



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo. (2008060629)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de noviembre de 2007, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, acordó el cese y nombramiento de los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo mediante la presente Resolución la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 29 de febrero de 2008.

El Secretario General,
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

A N E X O

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 14 junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en consonancia con lo manifestado en el artículo 7.2 d) del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de noviembre de 2007,

ACUERDA:

Primero. Declarar el cese de los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo nombrados por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 diciembre de 2001 y cuyo nombramiento fue publicado en el DOE n.º 142 de 13 diciembre de 2001.



Segundo. Nombrar a los siguientes representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo:

- Directora General de la Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- Directora General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

Tercero. En el caso de incompatibilidad sobrevenida, así como por ausencia justificada de alguno de los miembros citados anteriormente, se procederá a su sustitución, mientras dure la circunstancia motivadora, por el titular de la Consejería a la que esté adscrito, dando cuenta de ello a la Secretaría del Consejo General de Empleo.